



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almaraz tiene la intención de continuar con el otorgamiento de las subvenciones para estudios que vienen concediéndose.

Visto que el Ayuntamiento de Almaraz se ha hará cargo del pago de los libros para los cursos de infantil y primaria.

Visto el dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2021.

En virtud de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico vigente

RESUELVO

Primero.- Convocar subvenciones para estudios.

Segundo.- Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones los alumnos que realizaran estudios, dentro y fuera de nuestro Término Municipal, durante el curso 2020/2021, empadronados y con residencia efectiva en la Localidad en el momento de la convocatoria y durante el periodo a subvencionar.

Tercero.- Serán objeto de subvención los estudios que a continuación se indica y por la cuantía que seguidamente se detalla:

ESTUDIOS	IMPORTE EN €
Secundaria	200
Bachillerato, módulos inferiores y superiores sin pernoctación.	300
Estudios universitarios y módulos superiores con pernoctación.	600

Cuarto.- A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- D. N. I. del interesado. Si se es menor de edad y no lo tuviera se acompañará obligatoriamente el del padre, madre o tutor legal.
- Certificado de empadronamiento.
- Matrícula oficial y notas del curso realizado o acreditación de la efectiva realización del curso mediante certificado del Centro donde se realizó el mismo.
- En el caso de los módulos superiores con pernoctación, justificante de residencia en el lugar donde se cursen.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 13 de septiembre de 2021 y terminará el día 15 de octubre de 2021.

En Almaraz a la fecha de su firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO
COLABORADOR

Documento firmado electrónicamente

